JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN, ocho de septiembre de dos mil veinte.

Ref.:
Proceso: **LIQUIDATORIO**
Demanda: **SUCESION DOBLE E INTESTADA**
Causantes: LUIS ABELARDO LONDOÑO MARIN, C.C. 519899 Y ROSA ESTHER GIRALDO LONDOÑO, C.C.21385565
Interesados: **GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID, C.C. 98638699; Y OTROS**
Radicado: **2019-00789**

GUILLERMO LEÓN CATAÑO SUÁREZ, mayor de edad y con domicilio en el Municipio de Medellín, abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional número 209.124 del C. S. de la J., portador de la cédula de ciudadanía número 70.052.152 expedida en el Municipio de Medellín, en su condición de Apoderado Judicial del señor GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 98.638.699, quien actúa en REPRESENTACIÓN de su finado Padre, GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GIRALDO; …

También como SUBROGATARIO de los derechos del señor JUAN ESTEBAN LONDOÑO PRECIADO, hijo extramatrimonial reconocido por el señor GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GIRALDO, quien falleció el día 21 de Febrero de 2006, y que era hijo legítimo de los causantes LUIS ABELARDO LONDOÑO MARÍN y ROSA ESTHER GIRALDO LONDOÑO;

Igualmente, como SUBROGATARIO de los derechos de los señores GUILLERMO LONDOÑO GIRALDO, JORGE LONDOÑO GIRALDO, RODRIGO ALBERTO LONDOÑO GIRALDO, NORHA EUGENIA LONDOÑO GIRALDO, LUZ MARGARITA LONDOÑO GIRALDO y JAIME RAÚL LONDOÑO GIRALDO, hijos legítimos de los causantes;

Y de FERNANDO ALBERTO, IVÁN DARÍO, SERGIO AUGUSTO Y RICARDO ANDRÉS RESTREPO LONDOÑO, hijos legítimos de la señora OLGA DEL SOCORRO LONDOÑO

GIRALDO, quien falleció el día 25 de Octubre de 2018 y era hija legítima de los causantes, y de CARLOS EDUARDO LONDOÑO RAMÍREZ, DIANA PATRICIA LONDOÑO RAMÍREZ y MARÍA ISABEL LONDOÑO RAMÍREZ, hijos legítimos del señor IVÁN JOSÉ LONDOÑO GIRALDO falleció el día 12 de Noviembre de 1998 en Bogotá y quien era hijo legítimo de los causantes; y de JAIME LONDOÑO CARABALÍ, hijo legítimo del segundo matrimonio del causante LUIS ABELARDO LONDOÑO MARÍN,

Según poder que adjuntó, expresó en los

H E C H O S

1.- El señor LUIS ABELARDO LONDOÑO MARÍN, con la cédula de ciudadanía número 519.899, contrajo matrimonio con la señora ROSA ESTHER GIRALDO LONDOÑO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.385.565, el día 23 de mayo de 1935 en la Parroquia de San José del Municipio de Urrao, Antioquia. -

2.- Dentro de dicho matrimonio fueron procreados OLGA DEL SOCORRO, GUSTAVO ADOLFO, LUZ MARGARITA, IVÁN JOSÉ, JAIME RAÚL, RODRIGO ALBERTO, NORHA EUGENIA, FERNANDO, GUILLERMO, JORGE, ÁLVARO y RICARDO LONDOÑO GIRALDO.

3.- El día 09 de noviembre de 1993, falleció en Medellín la señora ROSA ESTHER GIRALDO LONDOÑO, .

4.- El señor LUIS ABELARDO LONDOÑO MARÍN contrajo nuevas nupcias con la señora OLGA CARABALÍ RIVERA, el día 21 de octubre de 1994.

5.- Dentro de este nuevo matrimonio fue legitimado JAIME LONDOÑO CARABALÍ, quien nació el día 10 de Julio de 1983.-

6.- El señor LUIS ABELARDO LONDOÑO MARÍN falleció en el Municipio de Medellín, donde tuvo su último domicilio el día 12 de Julio de 2003.-

7.- Los señores RICARDO, FERNANDO y ÁLVARO LONDOÑO GIRALDO, fallecieron sin dejar descendientes legítimos, ni extramatrimoniales, ni adoptivos. -

8.- La señora OLGA DEL SOCORRO LONDOÑO GIRALDO, falleció el día 25 de octubre de 2018 y la sobreviven sus hijos: FERNANDO ALBERTO, IVÁN DARÍO, SERGIO AUGUSTO y RICARDO ANDRÉS RESTREPO LONDOÑO. -

9.- El señor IVÁN JOSÉ LONDOÑO GIRALDO falleció el día 12 de noviembre de 1998 en Bogotá y lo sobreviven sus hijos: CARLOS EDUARDO LONDOÑO RAMÍREZ, DIANA PATRICIA LONDOÑO RAMÍREZ y MARÍA ISABEL LONDOÑO RAMÍREZ, todos mayores de edad. -

10.- El señor GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GIRALDO falleció el día 28 de febrero de 2006 en el Municipio de Medellín y lo sobreviven sus hijos PAULA ANDREA LONDOÑO VENEGAS, GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID y JUAN ESTEBAN LONDOÑO PRECIADO. -

11.- Los causantes LONDOÑO MARÍN y GIRALDO LONDOÑO no dejaron testamento alguno. -

12.- Mediante las escrituras públicas números 1057 y 1058 del 27 de abril de 2019 otorgadas en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín, GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID adquirió los Derechos Hereditarios que les corresponda o pueda corresponder a JORGE LONDOÑO GIRALDO, RODRIGO ALBERTO LONDOÑO GIRALDO Y GUILLERMO LONDOÑO GIRALDO, hijos legítimos de los causantes. -

13.- Con la escritura pública número 1248 del 14 de mayo de 2019 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín, GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID adquirió los Derechos Hereditarios que le corresponda o pueda corresponder a la heredera NORHA EUGENIA LONDOÑO GIRALDO, hija legítima de los causantes. -

14.- Luego y mediante la escritura pública número 1301 del 17 de mayo de 2019 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín, GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID, adquirió los Derechos Hereditarios que le

corresponda o pueda corresponder a la heredera MARGARITA LONDOÑO GIRALDO, hija legítima de los causantes. -

15.- Después y mediante la escritura pública número 1518 del 07 de junio de 2019 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín, GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID, adquirió los Derechos Hereditarios que le corresponda o pueda corresponder al heredero JAIME RAÚL LONDOÑO GIRALDO, hijo legítimo de los causantes. -

16.- Con las escrituras públicas números 1462, 1464 y 1529 del 04 de junio de 2019 las dos primeras y del 08 de Junio la última, otorgadas en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín, GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID, adquirió los Derechos Hereditarios que les corresponda o pueda corresponder a los señores SERGIO AUGUSTO, IVAN DARÍO, RICARDO ANDRÉS Y FERNANDO ALBERTO RESTREPO LONDOÑO hijos legítimos de la señora OLGA DEL SOCORRO LONDOÑO GIRALDO, fallecida el día 25 de Octubre de 2018 y quien era hija legítima de los causantes.-

17.- Posteriormente y mediante la escritura pública número 1606 del 15 de junio de 2019 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín, GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID, adquirió los derechos hereditarios que le corresponda puedan corresponder al señor JUAN ESTEBAN LONDOÑO PRECIADO, hijo extramatrimonial, reconocido, del señor GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GIRALDO, fallecido el día 28 de febrero de 2006 y quien era hijo legítimo de los causantes. -

18.- Por medio de la escritura pública número 1250 del 06 de junio de 2019 otorgada en la Notaría Cincuenta y dos del Círculo de Bogotá, GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID, adquirió los derechos hereditarios que le corresponda pueda corresponderle al señor JAIME LONDOÑO CARABALÍ en su condición de hijo legítimo del causante LUIS ABELARDO LONDOÑO MARÍN. -

19.- Luego por medio de la escritura pública número 2456 del 04 de Septiembre de 2019 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín, el señor GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID, adquirió los derechos hereditarios que le corresponda o pueda corresponder a los señores CARLOS EDUARDO LONDOÑO RAMÍREZ, DIANA PATRICIA LONDOÑO RAMÍREZ y MARÍA ISABEL LONDOÑO RAMÍREZ, hijos legítimos del señor IVÁN JOSÉ LONDOÑO GIRALDO falleció el día 12 de Noviembre de 1998 en Bogotá y quien era hijo legítimo de los causantes.-

20.- Quedan entonces como herederos de la sucesión, los señores GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID, en Representación de su Padre GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO GIRALDO, hijo legítimo de los causantes y como SUBROGATARIO de los derechos hereditarios antes enunciados; y PAULA ANDREA LONDOÑO VENEGAS, hija del señor GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GIRALDO, fallecido el día 28 de febrero de 2006 y quien era hijo legítimo de los causantes. -

P R E T E N S I O N E S

Primera. - Que se declare abierto y radicado en su Despacho el proceso de Sucesión Doble e Intestada de los señores LUIS ABELARDO LONDOÑO MARÍN y ROSA ESTHER GIRALDO LONDOÑO, quienes fueron vecinos del municipio de Medellín, donde tuvieron su último domicilio. -

Segunda. - Que se decrete el inventario y avalúo de los bienes relictos. -

Tercera. - Que se emplace por medio de Edicto a todas aquellas personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso. -

Cuarta.- Que se reconozca como heredero del causante al señor GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID, en REPRESENTACIÓN de su padre GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GIRALDO, fallecido y quien era hijo legítimo de los causantes y como SUBROGATARIO de los Derechos Hereditarios de los señores JUAN ESTEBAN LONDOÑO PRECIADO, hijo extramatrimonial reconocido

por el señor GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GIRALDO, quien falleció el día 21 de Febrero de 2006, y quien era hijo legítimo de los causantes, y también como SUBROGATARIO de los derechos de los señores GUILLERMO LONDOÑO GIRALDO, JORGE LONDOÑO GIRALDO, RODRIGO ALBERTO LONDOÑO GIRALDO, NORHA EUGENIA LONDOÑO GIRALDO, LUZ MARGARITA LONDOÑO GIRALDO y JAIME RAÚL LONDOÑO GIRALDO, hijos legítimos de los causantes; y de FERNANDO ALBERTO, IVÁN DARÍO, SERGIO AUGUSTO Y RICARDO ANDRÉS RESTREPO LONDOÑO, hijos legítimos de la señora OLGA DEL SOCORRO LONDOÑO GIRALDO, quien falleció el día 25 de Octubre de 2018 y era hija legítima de los causantes; y de CARLOS EDUARDO LONDOÑO RAMÍREZ, DIANA PATRICIA LONDOÑO RAMÍREZ y MARÍA ISABEL LONDOÑO RAMÍREZ, hijos legítimos del señor IVÁN JOSÉ LONDOÑO GIRALDO falleció el día 12 de Noviembre de 1998 en Bogotá y quien era hijo legítimo de los causantes; y de JAIME LONDOÑO CARABALÍ, hijo legítimo del segundo matrimonio del causante LUIS ABELARDO LONDOÑO MARÍN.-

Quinta. - Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 492 del C. G. del P., se sirva emplazar a la señora PAULA ANDREA LONDOÑO VENEGAS, en su condición de hija extra-matrimonial reconocida del señor GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GIRALDO, falleció el día 28 de febrero de 2006 y quien era hijo legítimo de los causantes, para que manifieste si acepta o repudia la herencia, se localiza en la Calle 5 Sur No. 22-290 Apto. 1314 Unidad Residencial "AGUAS DEL BOSQUE". Sector El Poblado, Municipio de Medellín, celular 315-778-08-13.-

Del estudio de los documentos arrimados, hace falta los registros civiles de nacimiento de JUAN ESTEBAN LONDOÑO PRECIADO; JAIME RAUL LONDOIÑO PRECIADO Y ALVARO LONDOÑO GIRALDO;

Deben arrimarse el folio matriz del registro civil de defunción de la señora ROSA ESTHER GIRALDO DE LONDOÑO, folio 33; Registro civil de defunción de RICARDO LONDOÑO GIRALDO, folio 34, y defunción de FERNANDO LONDOÑO GIRALDO, folio 35;

Se indicará el lugar donde se pueden notificar de la existencia de esta demanda a las personas de OLGA CARABALI RIVERA, segunda cónyuge del causante, señor LUIS ABELARDO LONDOÑO MARIN; así como PAULA ANDREA LONDOÑO VENEGAS;

Conforme a lo anterior y atendiendo el precepto indicado en el Art. 90 del Código General del Proceso, esta agencia judicial,

R E S U E L V E:

Primero: Inadmitir esta demanda de tramite liquidatario-SUCESION DOBLE E INTESTADA de los señores LUIS ABELARDO LONDOÑO MARIN Y ROSA ESTHER GIRALDO LONDOÑO

Segundo: Se concede el término legal de cinco (5) días para que la parte interesada supla los requisitos que se indicó antes, so pena de rechazar la demanda.

Tiene personería para representar al demandante, señor GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO CADAVID, dentro de este trámite, el abogado GUILLERMO LEÓN CATAÑO SUAREZ, c.c. 70052152 y T.P.209124.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

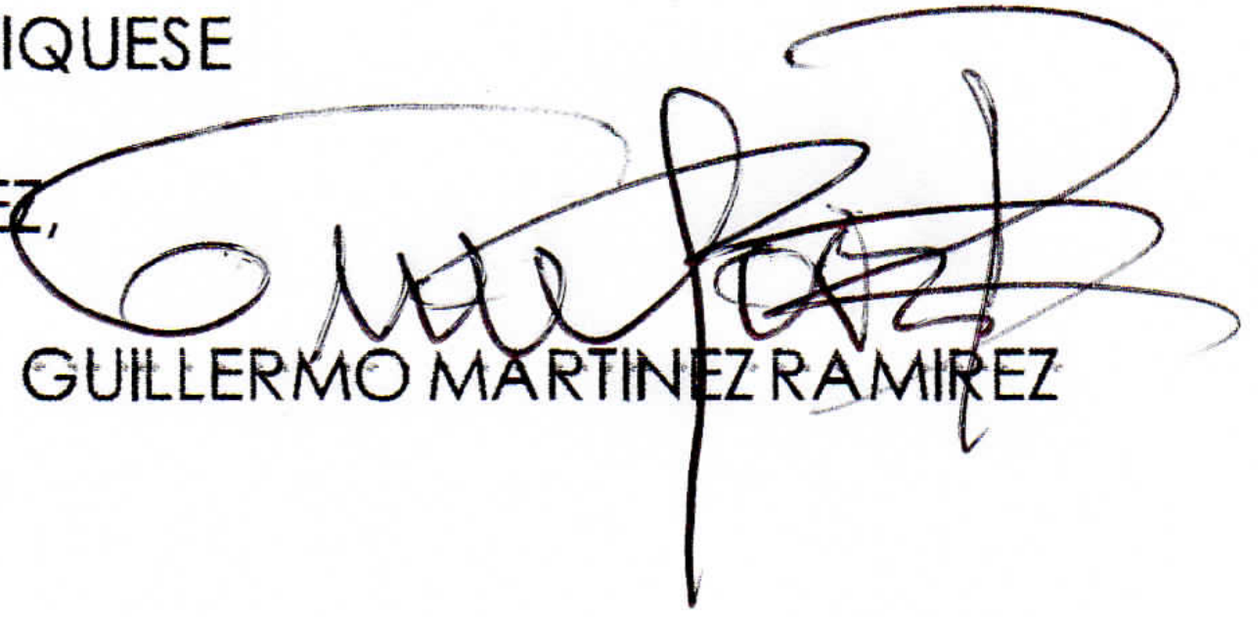

GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

®™